



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1104/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 4717/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO LICITACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - LÍNEA URBANA N° 5 LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/23"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto n.º 111/2023, de fecha 12.1.2023 se llamó a Licitación Pública n.º 2/2023 para la CONCESIÓN del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para el recorrido de la Línea n.º 5 de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

Que, el día 6 de febrero del año 2023 se procedió a la apertura de sobres a la cual se presentó UN (1) oferente, a saber: la firma "EL VERDE SRL", CUIT n.º 30-70852629-7, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 366 de esta ciudad, la cual adjunta comprobante de depósito en Tesorería Municipal por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de garantía precontractual, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal n.º 6276 y ofertó por la concesión de la Línea n.º 5 de transporte urbano de pasajeros de esta ciudad.

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE expresa que en relación a los recorridos en lo que respecta al RAMAL A, la Empresa oferente manifiesta que cumplirá con el total de los recorridos expresados en el Anexo I del pliego y observa de manera positiva los cambios solicitados en el recorrido sobre el sector de paradas 6 y 7 y el cambio de cabecera céntrica. Respecto al RAMAL B expresa que cumplirá con el total de los recorridos solicitados (Anexo I) en el pliego y resulta propicio a su entender los cambios efectuados en el ramal denominado Acceso Sur, puesto que con ese trazado se tendrá la posibilidad de dar servicios a los vecinos de los Barrios Médanos, Quijano, La Patriada, hasta el Cristo.

Que, en relación a la frecuencia, si bien el artículo 9º del Pliego de Condiciones Particulares estipula una frecuencia (la que no deberá ser mayor a los 60 minutos en horarios normales, y de 30 minutos en algunas franjas horarias específicas, las que están relacionadas con los horarios de ingreso y egreso laboral y estudiantil, y que el servicio deberá prestarse obligatoriamente entre las 5:30 h. hasta las 24:00 h.), el oferente propone una grilla de horarios desde las 5:05 h. hasta las 22:40 h. como último horario de salida de la cabecera origen (Plaza Gardel) hasta su destino final de recorrido (Parque Industrial Gualaguaychú) Ramal A - Cabecera 1- Refuerzo 1, con una distancia total estimada de TREINTA Y SEIS kilómetros (36 km.), lo que daría por suponer que el servicio se estaría prestando hasta un horario muy cercano a la hora 24.

Que, en lo atinente al Ramal B, el oferente hace una propuesta de frecuencia inicial, con el compromiso de evaluar constantemente el uso del servicio, para así poder incrementar o reforzar la frecuencia de acuerdo a la demanda recibida por parte de los usuarios.

Que, en relación al Parque Automotor, el oferente presenta vehículos habilitados que están registrados ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte e incluye en la oferta otros vehículos que cumplen con lo establecido por ordenanza para la prestación del servicio. Se procederá a coordinar con el oferente las acciones pertinentes para la reubicación y construcción de paradas y refugios que se consideren necesarios.

Que, en fecha 17 de marzo del año 2023 se reunió la Comisión Preadjudicadora y se observa que la oferta cumple, *prima facie*, con los requisitos establecidos y, atento a lo precedentemente expuesto, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE entiende que la oferta es aceptable. La Comisión acompaña los argumentos esgrimidos por el funcionario referido y aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal adjudicar la Licitación Pública n.º 2 a "EL VERDE SRL".



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1104/2023

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Comisión Preadjudicadora y entiende procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Pública n.º 2/2023 a la firma “EL VERDE SRL”, CUIT n.º 30-70852629-7, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 366 de esta ciudad, para la CONCESIÓN del SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, para el recorrido de la Línea n.º 5 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica notifíquese el presente al adjudicatario y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal